


Area / Unidad CONTRATACION CT0000 ICO	Documento 43016I03L3	
Código de verificación  6C1Y 1V6Q 2Q1O 4W5J 0SY2	Expediente 526/2020/67	
	Fecha 22-07-2022	

Asunto: CERTIFICADO MESA DE CONTRATACION DE 15 DE JULIO DE 2022. APERTURA SOBRE 1 DECLARACION RESPONSABLE Y PROPUESTA SUJETA A JUICIO DE VALOR. REFORMA Y REMODELACIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE O BIRLOQUE Y CREACIÓN DE UN AULA INFORMÁTICA/VIRTUAL TIC, COFINANCIADAS EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.	
---	--

Doña MÓNICA VALES RODRIGUEZ, Jefa de Departamento y Secretaria de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de A Coruña,

CERTIFICA:

Que en la Mesa de Contratación de fecha 15 de julio de 2022 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6. APERTURA SOBRE 1 DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTAS SUJETAS A JUICIO DE VALOR

6.2.-Licitación 526/2020/67

Reforma y remodelación del centro cívico de O Birloque y creación de un aula informática/virtual tic, cofinanciadas en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020

Declarado iniciado el acto, la Secretaria informa de las proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores presentados a dicho procedimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), resultando ser las empresas licitadoras las que a continuación se relacionan:

Número uno.- Prace Servicios y Obras, S.A.

Número dos.- UTE Proyecon Galicia, S.A. – Cofrico, S.L.

A continuación, el Presidente suplente ordena comenzar el acto descifrando los sobres que contienen los criterios evaluables mediante un juicio de valor y, seguidamente se realiza la apertura electrónica de dichos sobres.

Finalizada la apertura de las proposiciones, la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación administrativa exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares de conformidad con lo establecido en el art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica en este acto a los efectos previstos en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por lo que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que ambos licitadores deben subsanar sus declaraciones responsables en el siguiente sentido:

- Prace Servicios y Obras, S.A: Debe aportar declaración responsable relativa a garantías en el tratamiento de datos de carácter personal según modelo anexo al pliego de cláusulas administrativas.

- UTE Proyecon Galicia, S.A. – Cofrico, S.L.: Una de las empresas participantes en la UTE, Cofrico, S.L. debe aportar su declaración responsable, puesto que figura incompleta.

La Mesa de Contratación acuerda admitir a las empresas licitadoras que se presentaron al procedimiento por adjuntar toda la documentación exigida, excepto a los citados licitadores, que se admiten provisionalmente y a los que se les requerirá la subsanación de los defectos advertidos, en el plazo de tres días establecido en el artículo 141.3 de la LCSP, y acuerda igualmente publicar el resultado de esta apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se encuentra alojado el Perfil de Contratante, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del procedimiento.

A continuación, la Mesa de Contratación, a propuesta del Presidente Suplente, acuerda unánimemente remitir las ofertas a la Empresa Municipal Vivienda, Servicios y Actividades, S.A. (EMVSA), en virtud del **Convenio de Cooperación** de fecha 18 de junio de 2021, suscrito entre en el Ayuntamiento de A Coruña y la citada Empresa municipal para la *prestación de asistencia para la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de juicios de valor, así como otros informes a emitir en la fase de adjudicación, en diversas licitaciones tramitadas por Servicio de Contratación del Ayuntamiento para adjudicar contratos cuyas prestaciones, fines o necesidades administrativas a satisfacer tengan relación con el objeto social de Emvsa*, a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración de las ofertas, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el citado Convenio, así como las explicaciones, aclaraciones y justificaciones que le requiera la Mesa de Contratación.

Se hace constar por el Presidente suplente que las ofertas se remiten para informe con amparo en el citado Convenio y considerando que el objeto de este contrato guarda relación con el objeto social de la Empresa Municipal Vivienda, Servicios y Actividades, S.A. (EMVSA)

Asimismo, en virtud del citado Convenio, al expediente se incorporará escrito del Director General de Emvsa en el que conste que la sociedad dispone de los medios económicos, técnicos y humanos necesarios para la valoración de las ofertas y la declaración a la que se refiere el artículo 64 de la LCSP sobre la ausencia de cualquier conflicto de intereses que pudiera comprometer la imparcialidad y la independencia del personal técnico que va a realizar el informe.

Y para que así conste, expido el presente certificado a los efectos oportunos, y de incorporación al expediente digital del que trae causa.

A Coruña, a la fecha de la firma digital del presente documento.

La Secretaria de la Mesa

Mónica Vales Rodríguez

VºBº

El Director del Área de Economía, Hacienda y Régimen Interior

Manuel Ángel Jove Losada